

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
según Resolución Exenta N° 0584, de fecha 11 de Abril de 2012

N° Certificado SEC : 49960
 Fecha de Emisión del Certificado : 14/05/2012
 N° y fecha de Solicitud de Certificación : E-013-01-24141. de 20/07/2011
 Protocolo de Análisis y/o Ensayos : PE N° 3/01, FECHA: 18 DE JUNIO 2010
 Normas Técnicas de Certificación : IEC 60669-1:2007 ó
 NCh2011.Of2009
 Sistema de Certificación Empleado : Sistema 1, Código 013
 Nombre del Solicitante de Certificación : BTICINO CHILE LTDA
 Dirección del Solicitante : Avda. Vicuña Mackenna 1292 Ñuñoa – Santiago
 Declaración de Ingreso al Sistema
 Nacional de Aduana (DIN) : 6440151114-6

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto : Interruptor manual para uso domiciliario y similar,
 hasta 63 A
 Denominación Comercial del Producto : Interruptor bipolar 16 A 250V
 Interruptor cruzamiento 16 A 250V
 Marca : BTICINO
 Modelo o Tipo : 5011 - 5012
 Características Técnicas : 16 A / 250V~
 Identificación y/o Trazabilidad : 04/2011
 País de origen : ITALIA
 Procedencia : ITALIA
 Tamaño del Lote : 10.-unidades
 Nombre del Fabricante : BTICINO S.P.A.
 Dirección del Fabricante : VIALLI BORRI 231, 21100 VARESE, ITALIA

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se
 ejecutaron los Ensayos : CESMEC S.A.
 N° de informe de ensayos : SCE-21937
 N° Certificado de Tipo : E-013-01-13863
 N° SEC Certificado Tipo : 49959

SCG-14062

Nota Importante al reverso

Pág. 1 de 2

USOS DEL PRODUCTO

Comercial - Doméstico

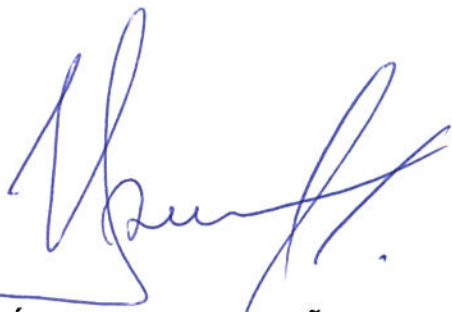
APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de lote a los productos importados.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.

**HÉCTOR BRAVO MUÑOZ**En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación**RENÉ HENTON FIGUEROA ROCAMORA**

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

SCG-14062

Nota Importante al reverso

Pág. 2 de 2